

ÓRGANOS AUTÓNOMOS COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

MTRA. JAZMÍN YADIRA ALANIS REZA, en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que me fueron conferidas mediante decreto No. LXVI/NOMB/0962/2021 X P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de febrero de 2021 y con fundamento en los artículos 108, párrafo quinto; 109, fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 31, 32, 33, 34 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y artículos 22 A y 22 C de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el 01 de mayo de 2021 se publicó el Acuerdo AC-OIC-01/2021, mediante el cual se determinan el sistema electrónico y los criterios para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cuyo contenido medularmente consiste en:

- a. La determinación del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de que el Sistema Electrónico a utilizarse para la presentación y resguardo de las declaraciones patrimoniales y de intereses de las personas servidoras públicas de este Organismo Autónomo es el denominado DeclaraNet.
- b. Los plazos para la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses establecidos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas:
 1. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del ingreso al servicio público por primera vez y/o reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo.
 2. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año.
 3. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.
- c. La información relacionada a que el Sistema DeclaraNet permite la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en formato completo y/o simplificado; y que se deberá presentar aquel formato que se ajuste al criterio elegido por el Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos que se puso a disposición de este Órgano Interno de Control mediante el oficio número CEDH:1s.061/2021 de fecha 26 de abril del 2021.
- d. La solicitud de apoyo a la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en coadyuvancia con el Órgano Interno de Control, para realizar las acciones necesarias para que, por conducto de la Unidad Administrativa correspondiente, se hiciera del conocimiento del personal adscrito a este Organismo Público Autónomo el contenido del referido acuerdo.
- e. Y que una vez hecho del conocimiento de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos el alcance del citado Acuerdo, y una vez que presentaran su declaración de situación patrimonial y de intereses, en cualquier de los supuestos previstos, se remita de manera oportuna, el acuse de recibo electrónico expedido de manera automática por el Sistema DeclaraNet al correo institucional oic@cedhchihuahua.org.mx.

Que el día 11 de mayo de 2021, en Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, derivado de las dificultades técnicas con que se han enfrentado los diversos entes públicos estatales y municipales en el proceso de instalación del Sistema DeclaraNet; se aprobó la emisión de la Recomendación 015/2021, a fin de que los Órganos Internos de Control de los Poderes del Estado, de los Organismos Públicos Autónomos y de los Municipios de la entidad, amplíen el plazo para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses hasta el día 30 de junio de 2021.

Que el 18 de mayo de 2021, se emitió la Circular 02/2021, signada por el Titular de la Presidencia de esta Comisión Estatal, así como por la Titular del Órgano Interno de Control, en cumplimiento al segundo numeral del Acuerdo AC-OIC01/2021, mediante el cual:

- a. Se determinaron el sistema electrónico y los criterios para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicados en el Periódico Oficial del Estado, el 01 de mayo de 2021, a fin de dar a conocer el alcance de dicho Acuerdo.
- b. Se informó que ya se encontraba disponible la liga de acceso al Sistema DeclaraNet que se utilizará para la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, permitiéndoles dar cumplimiento a la obligación impuesta por la Ley General de Responsabilidades Administrativas a todas las personas servidoras públicas de este Organismo Público Autónomo.
- c. Se proporcionó la calendarización de capacitaciones dirigidas al personal adscrito a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para dar conocer la herramienta y resolver las dudas que pudieran presentar al momento de presentar la declaración patrimonial y de intereses.

Que toda vez que hasta el día 20 de mayo del año en curso, se habilitó en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos el sistema DeclaraNet, con motivo de las dificultades técnicas para la correcta instalación del código fuente del mismo; fue imposible ponerlo a disposición de las personas servidoras públicas en tiempo y forma, impidiéndoles el acceso al sistema referido, lo cual ha ocasionado una importante disminución en el plazo previsto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas para la presentación de la declaración de modificación patrimonial durante el mes de mayo de este 2021.

Que en virtud de lo antepuesto y en estricta observancia de los preceptos constitucionales y legales citados en los párrafos que anteceden; este Órgano Interno de Control, ha determinado que en un ánimo preventivo, atenderá la Recomendación 015/2021 emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 10, fracción I, y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a fin de evitar que el personal incurra en faltas administrativas no graves, por la omisión de presentar en tiempo y forma la declaración patrimonial y de intereses; es que se emite el siguiente:

ACUERDO AC-OIC-02/2021, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA ACLARACIÓN RESPECTO EL CRITERIO Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

PRIMERO. En cuanto al oficio número CEDH:1s.061/2021 de fecha 26 de abril del 2021, el cual contiene el criterio elegido por el Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para establecer los supuestos a considerar por las personas servidoras públicas de este Organismo Público Autónomo, se aclara que el contenido de este es el siguiente:

- a. Declaración patrimonial y de intereses en formato completo:
 1. Personas servidoras públicas que perciben un ingreso bruto mensual igual o mayor a \$20,333.00 (veinte mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).
 2. Personas servidoras públicas que perciban un ingreso bruto mensual igual o menor a \$20,332.99 (veinte mil trescientos treinta y dos pesos 99/100 M.N.), y que con motivo de sus funciones, realicen manejo de recursos financieros, o bien, que tengan participación directa en la adquisición de bienes o contratación de servicios.
- b. Formato simplificado: las personas servidoras públicas que no encuadren en los supuestos anteriores, debiendo reportar únicamente los rubros: datos generales, domicilio del declarante, datos curriculares, datos del empleo, cargo o comisión, experiencia laboral, ingresos netos del declarante y ¿Te desempeñaste como servidor público el año inmediato anterior? (sólo en la declaración de inicio y conclusión).

SEGUNDO. El Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, atendiendo a la Recomendación 015/2021 emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua, emitida el pasado 11 de mayo del año en curso; determina ampliar el plazo hasta el 30 de junio del 2021, para que las personas servidoras públicas adscritas a este Organismo Público Autónomo puedan presentar la Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses a que se refiere la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TERCERO. Las personas servidoras públicas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 33, fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuyo plazo de sesenta días concluya durante el mes de mayo de 2021, podrán presentar su declaración inicial o de conclusión, según sea el caso, hasta el 30 de junio de 2021.

CUARTO. Por medio de circular, notifíquese a las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos el contenido y alcance del presente Acuerdo, con el propósito de que se encuentren en posibilidad de dar cumplimiento a la obligación establecida en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación a la materia que nos ocupa, en los plazos y términos establecidos.

QUINTO. Solicítese a la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la coadyuvancia con este Órgano Interno de Control, para realizar las acciones necesarias para que por conducto de la Unidad Administrativa correspondiente, se haga del conocimiento del personal adscrito a este Organismo Público Autónomo el contenido del presente Acuerdo.

SEXTO. Hecho del conocimiento de las personas servidoras públicas de esta Comisión Estatal el alcance del presente Acuerdo, y una vez que presenten su declaración de situación patrimonial y de intereses, en cualquiera de los supuestos previstos, deberán remitir de manera oportuna, el acuse de recibo electrónico expedido de manera automática por el Sistema DeclaraNet, al correo institucional oic@cedhchihuahua.org.mx.

SÉPTIMO. Las dudas que en su caso, surjan respecto al contenido del presente Acuerdo y/o sobre al llenado de la declaración patrimonial y de intereses, serán atendidas por el personal del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de mayo del 2021



MTRA. JAZMÍN YADIRA ALANIS REZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS